

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 51 - MIÉRCOLES 10 DE MAYO DE 2017

Pág. 1

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

Don Paulino Prieto Rodríguez (71002857V), en representación de la Comunidad de Usuarios El Chinarral (en formación) (G49293079), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Cuelgamures (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 130 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 383 del polígono 1, paraje de La Farruca, en el término municipal de Cuelgamures (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 30,532 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
74				
75				
83				
84				
87				
104				
105	1	Cuelgamures	Zamora	30,532 ha
106				
156				
186				
187				
383				
397				
413				
120	3			

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 30,35 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 165.145 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 120 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Salamanca" (DU-400052).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto

R-201700917

849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Cuelgamures (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Cuelgamures (Zamora), en la Oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora o en su oficina de C/ Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1182/2015-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 20 de febrero de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

R-201700917

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

Doña María Dolores Delgado Mena (11729264), en representación de la Comunidad de Regantes Delgado Mena (en formación) (G49293582), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a partir de dos inscripciones de aprovechamiento temporal de Aguas Privadas en el Registro de Aguas (Sección C), expedientes de referencias PRZA054058 autorizado a favor de la primera y PRZA054183, autorizado a favor de don Victoriano Delgado Delgado, con destino el primero al riego de 0,5 ha con un caudal máximo instantáneo de 1,66 l/s y un volumen máximo anual de 3.000 m³ y el segundo al riego de 0,5 ha con un caudal máximo instantáneo de 0,90 l/s y un volumen máximo anual de 3.000 m³.

Con la concesión solicitada se pretende modificar dichos aprovechamientos a favor de los solicitantes, permaneciendo sólo una de las captaciones (PRZA054058) y aumentar la superficie de riego total hasta 2,25 ha en rotación dentro de un perímetro total de 4,0142 ha, manteniendo el volumen total autorizado de 6.000 m³.

Las obras ya realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo existente de 8 m de profundidad, 2000 mm de diámetro, situado en la parcela 401 del polígono 1, paraje de La Dominga, en el término municipal de Corrales (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 2,352 ha, en rotación dentro de un perímetro total de 4,0142 ha, en la siguiente parcela:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
401	1	Corrales	Zamora	4,0142 ha.

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 2,25 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 6.000 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 2,5 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Corrales (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el

R-201700644

Ayuntamiento de Corrales (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora, o en su oficina de C/ Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 2373/2016-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 9 de febrero de 2017.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H. Rogelio Anta.

R-201700644

I. Administración del Estado

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
 ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
 COMISARÍA DE AGUAS**

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP 227/2016-ZA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Fuentesauco (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Basilisa de Dios Fernández (07794057R) y don Félix de Dios Fernández (71000889G), solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048), en el término municipal de Fuentesauco (Zamora), por un volumen máximo anual de 40.119 m³, un caudal máximo instantáneo de 17,84 l/s, y un caudal medio equivalente de 2,58 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 18 de abril de 2017, la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son.

- *Titulares:* Doña Basilisa de Dios Fernández (07794057R), don Félix de Dios Fernández (71000889G).
- *Tipo de uso:* Riego (7,6040 hectáreas).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 40.119.
- *Volumen máximo mensual (m³):*

Mes	Volumen máximo mensual (m³)
Abr.	2.928,69
May.	5.716,96
Jun.	9.387,85
Jul.	11.799
Ago.	7.987,69
Sep.	2.298,82

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 17,84.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 2,58.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048).
- *Plazo por el que se otorga:* Setenta y cinco años desde la resolución de concesión administrativa de fecha 10 de marzo 2004.

R-201701492

- *Título que ampara el derecho*: Resolución de concesión de fecha 10 de marzo de 2004. Confederación Hidrográfica del Duero; Resolución de modificación de características de fecha 18 de abril de 2017. Confederación Hidrográfica del Duero.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 18 de abril de 2017.-El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

R-201701492

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*Convocatoria pública Consejo Territorial de Caza de Zamora
Renovación de vocales*

Convocados:

- * Clubes deportivos de caza.
- * Titulares cotos privados de caza.
- * Asociaciones protección fauna silvestre.

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º.2, del Decreto 80/2002, de 20 de junio (B.O.C.yL. n.º 122, de 26 de junio), modificado parcialmente por el Decreto 37/2008 de 3.0 de abril y por el Decreto 2/2015, de 8 de enero, por el que se establece la composición y régimen de funcionamiento de los Consejos de Caza de Castilla y León, se emplaza a un representante de cada uno de los Clubes Deportivos de Caza con sede en la provincia de Zamora, legalmente constituidos e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León, a un representante de cada uno de los titulares de los Cotos Privados de Caza de la provincia de Zamora, y a un representante de cada una de las Asociaciones promotoras del estudio, la gestión y la protección de la fauna silvestre, a una reunión al objeto de la elección entre los mismos de dos vocales y dos suplentes por cada uno de los grupos citados, para la renovación de los vocales actuales del Consejo Territorial de Caza de la provincia de Zamora.

Requisitos:

En el caso de las Clubes Deportivos de Caza y de las Asociaciones para la protección de la fauna silvestre, la elección se regirá por votación ponderada, en virtud del número de afiliados de cada Asociación a la fecha de la publicación de la presente convocatoria. Para ello deberán presentar ante el Secretario del Consejo: acreditación de inscripción en el registro correspondiente, copia de los estatutos y certificación del Secretario de la Asociación, o de la persona que ejerza dicha función, acreditando, bajo su responsabilidad, el número de socios de la Entidad a la fecha citada (que ejerzan la actividad de la caza) y acreditando, asimismo, á la persona que ejercerá la representación en este acto, haciéndose constar su calidad de miembro de la Asociación.

Lugar fecha y hora:

Dichas reuniones tendrán lugar el día 17 de mayo de 2017 en el edificio de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, sita en la C/ Leopoldo Alas: Clarín n.º 4, 5ª planta.

- Asociaciones promotoras del estudio, la gestión y la protección de la fauna silvestre a las 10:00 horas en la Sala de Juntas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (5.ª planta).

R-201701478

- Clubes Deportivos de Caza a las 11:00 horas en la Sala de Juntas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (5ª planta).
- Titulares de Cotos de Caza a las 12:30 horas en el Salón de Actos de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León (5ª planta).

Zamora, 3 de mayo de 2017.-El Delegado Territorial, J. Alberto Castro Cañibano.

R-201701478

II. Administración Autonómica

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza ZA-10.243*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza ZA-10.243, denominado "San Andrés", iniciado a instancia de Asoc. de Caza San Andrés. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Vallesa de la Guareña en la provincia de Zamora, con una superficie de 1.081,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 49018 Zamora.

Zamora, 10 de abril de 2017.-El Jefe del Servicio Territorial, P.V. (Orden 11/04/1996) El Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica, Bernardo Vicente Alonso.

R-201701311

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS

Anuncio

Mediante Decreto de Presidencia número 2087, de fecha 4 de mayo de 2017, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada "Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera ZA-P-2223. Tramo Zamora-Almaraz de Duero P.K.14+300 A PK.16+831,91 de febrero de 2017", redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Salvador Hernández Juan, con presupuesto base de licitación de 567.433,29 euros (IVA al 21% incluido), financiada con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2016.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto, que serán resueltas por esta Corporación Provincial. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Obras de esta Diputación Provincial.

Zamora, 4 de mayo de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

R-201701477

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

*Anuncio suspensión y consiguiente exclusión
del lote n.º 5 de la subasta pública de inmuebles*

- Número expediente subasta: 2-I/2017.
- Interesado: Ayuntamiento de Zamora.
- D.N.I./N.I.F.: P-4930500F.
- Extracto: Expediente incoado de oficio para la enajenación en pública subasta de inmuebles y derechos embargados en procedimientos de recaudación ejecutiva.

Don Valentín Prieto Alvaredo, Jefe del Servicio de Gestión Tesorería, Tributaria y Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Hace saber: Que en el procedimiento de apremio: Expediente administrativo número R15/208, que se sigue en este Servicio Municipal para la realización de los débitos girados a cargo del obligado al pago García Prieto, Francisco Javier, con NIF n.º 11.735.802Y, correspondiente al Ayuntamiento de Zamora, por la Sra. Tesorera Municipal, con fecha 3 de mayo de 2017, se ha dictado acuerdo de suspensión de la subasta pública señalada para el día 15 de junio de 2017, a las 10:00 horas, respecto del bien inmueble embargado e incluido en el lote n.º 5 de la relación de los bienes a enajenar, al haberse realizado el pago de la cuantía establecida legalmente, referida al importe de la deuda no ingresada, intereses devengados, recargos y costas del procedimiento de apremio, lo que supone la exclusión de la finca urbana incluida en dicho lote, correspondiente al proyecto de actuación n.º 1 "Los Navajos".

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación, Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, se publica el presente anuncio para general conocimiento y en especial de quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores.

La descripción del bien inmueble que se excluye del anuncio de subasta pública de inmuebles, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 42, de, 12 de abril de 2017, por la suspensión debida al pago de la totalidad de las cuantías debidas es:

LOTE NÚMERO 5

- *Expediente:* R15/208.
- *Deudor:* García Prieto, Francisco Javier.
- *Importe total débito:* 14.740,90 € (calculado a la fecha de la liquidación).
- *Inmueble:* Naturaleza: Urbana. Municipio de Zamora.

Finca registral de Zamora n.º 73324, inscrito al tomo 2213, libro 876, folio 64, del Registro de la Propiedad número uno de Zamora, el 23/03/2004.

R-201701493

- *Situación:* Unidad de actuación número n.º 1 “Los Navajos” de Zamora.
- *Tipo:* Solar.
- *Superficie:* Del terreno dos mil doscientos veintiséis metros, veintiún decímetros cuadrados (2.226,21 m²).
- *Descripción:* Urbana: Forma parte del proyecto de actuación número n.º 1 “Los Navajos”. Finca número 64.- Se corresponde con la ficha número 23-1 del proyecto de actuación. Con una superficie de 2.266,21 metros cuadrados y una edificabilidad de 1.473,04 metros cuadrados, siendo su uso característico: “Residencial colectivo”. Tiene forma de rectángulo.
- *Linderos:* Al norte, en línea recta de 95,73 metros con calle “C” del proyecto de actuación; Al sur, en línea quebrada de 49,97 y 45,79 metros con parcela de Constantino Hernández Ferreras: Al este, en línea recta de 24,95 metros con prolongación calle “G” del proyecto de actuación: Y al oeste, en línea recta de 23,34 metros con prolongación calle “X” del proyecto de actuación.
- *Titularidad:* 35,00% del pleno dominio con carácter privativo perteneciente a García Prieto, Francisco Javier, con DNI/NIF n.º 11.735.802-Y, en virtud de Certificación Administrativa de Compensación Urbanística, expedida el 11/08/2003 e inscrita el 23/03/2004.
- *Referencia catastral:* 1813901TM7011S0001XK.

- *Valoración:* 108.526,25 €.
- *Cargas:* No constan, según en el Certificado expedido con fecha 24 de marzo de 2017 por la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad número uno de Zamora.
- *Tipo subasta:* 108.526,25 €.
- *Depósito:* 20%: 21.705,25 €.
- *Tamos:* 1.000,00 €.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Zamora, 3 de mayo de 2017.-El Jefe del Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio

Mediante resolución de Alcaldía 2017-0410 de fecha 28 de abril de 2017, el Sr. Alcalde delega el ejercicio de determinadas atribuciones en la Junta de Gobierno Local, surtiendo efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el art. 44.2 ROF, el cual se transcribe a continuación:

“El artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local regula la Junta de Gobierno Local como órgano de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, órgano esencial en la organización municipal en los municipios con población superior a 5.000 habitantes y potestativos en los de menos según establece el art. 20 de la citada Ley de Bases.

Dicho órgano cumple una función esencial en la dirección política municipal, sin perjuicio de las demás competencias que puedan corresponder por delegación del Alcalde, del Pleno o por atribución de las leyes.

De conformidad con el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde que la preside y los concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma.

El número de concejales a los que el Alcalde puede nombrar como componentes de la Junta de Gobierno Local no podrá ser superior a un tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto resuelvo:

Primero.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignada, además de la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias por delegación de la Alcaldía:

- a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y acordar el nombramiento del personal funcionario y del personal laboral fijo después del correspondiente procedimiento selectivo. No se delega los actos de trámite relativos a procedimientos de selección, tales como nombramiento de tribunales, aprobación de listas provisionales, etc. Se excluye de esta delegación, la aprobación, en su caso de las bases de selección y demás trámites relativos a procesos selectivos que estén vinculados a la contratación de personal subvencionado.
- b) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

R-201701494

- c) Otorgamiento de las licencias de obra mayor que requieran proyecto técnico.
- d) Otorgamiento de licencias ambientales, toma de razón de la puesta en marcha de actividades, toma de razón de actividades sometidas al régimen de comunicación del anexo V de la Ley 11/2003 de Prevención ambiental de Castilla y León, toma de razón de transmisión de actividades.
- e) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe sea superior a 150.000 € y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.
- f) La adjudicación de concesiones sobre bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere los 18.000 € y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- g) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- h) Solicitud de subvenciones cuando el importe de la solicitud de la subvención exceda de 50.000 €.
- i) La resolución de los recursos de reposición contra actos dictados por la Junta de Gobierno Local.
- j) La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial y expedientes sancionadores excepto aquellos en materia de tráfico y seguridad vial.
- k) La contestación de escritos y solicitudes presentados en el Ayuntamiento cuando se considere este el órgano más oportuno.

Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que correspondan al órgano delegante, reservándose no obstante la Alcaldía la facultad de avocar en cualquier momento la competencia delegada sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los art. 114 y siguientes del ROF.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local, celebrará sesión ordinaria los viernes de las semanas primera y tercera de cada mes a las 13:30 horas.

Por Decreto de Alcaldía se podrá, no obstante, señalar motivadamente otra fecha y hora dentro de los tres días hábiles anteriores o posteriores a aquel en que corresponda su celebración, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario.

No obstante la Alcaldía se reserva la posibilidad de no convocar puntualmente Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en aquellas semanas en las que el reducido volumen de asuntos y la ausencia de urgencia en los asuntos pendientes de resolución lo hagan conveniente. De esta circunstancia se dará comunicación

puntual a los concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local. En todo caso se respetará el límite mínimo previsto en el art. 112.2 ROF (una sesión cada quince días).

Tercero.- Quedan sin efecto cuantos Decretos relativos a las competencias de la Junta de Gobierno Local se hubieran dictado con anterioridad al presente.

Cuarto.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 44.2 ROF.

Quinto.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado de su contenido de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 del ROF y se notificará individualmente a los designados”.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Toro, 3 de mayo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PIEDRAHÍTA DE CASTRO

Anuncio corrección de errorer

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 128 de fecha 9 de noviembre de 2016, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General 2017.

Donde dice: Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, bases de ejecución, y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016.

Deberá decir: Para el ejercicio económico 2017.

Piedrahíta de Castro, 2 de mayo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

QUIRUELAS DE VIDRIALES

Anuncio

Aprobada inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, la ordenanza municipal reguladora de caminos rurales, servidumbres y cunetas del municipio de Quiruelas de Vidriales (Zamora), de conformidad con los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en el Ayuntamiento de Quiruelas de Vidriales, para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Quiruelas de Vidriales, 27 de octubre de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE ARRIBA

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de mayo de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Manzanal de Arriba, 5 de mayo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE ARRIBA

Anuncio

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal para la gestión de residuos de construcción y demolición, por acuerdo del Pleno de fecha 03-05-2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación y la ordenanza.

Manzanal de Arriba, 5 de mayo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE ARRIBA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, adopto entre otros el siguiente acuerdo:

Punto octavo. Dedicación parcial e indemnizaciones.

De orden del Sr. Alcalde se dio lectura de la propuesta de la Alcaldía sobre dedicación parcial e indemnizaciones, siendo aprobada por cinco votos a favor y dos en contra la siguiente propuesta:

1º.- Aprobar que el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Manzanal de Arriba se desempeñe con dedicación parcial con un porcentaje mínimo de jornada semanal del 20% que representa una prestación mínima de servicios de ocho horas, con una retribución bruta anual de 7.000,00 euros, percibiéndose en catorce pagas y dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

2º.- Establecer una indemnización de 40 euros a favor de los Sres. Concejales por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones del Pleno Corporativo.

3º.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el texto íntegro de este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y se fijará en el tablón anuncios municipal.

Manzanal de Arriba, 5 de mayo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE REY

Anuncio de aprobación definitiva expediente n.º 1/2017 modificación de créditos

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del expediente n.º 1/2017, de modificación de crédito, por suplemento y concesión de crédito extraordinario dentro del vigente presupuesto económico de 2017, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo queda elevado automáticamente a definitivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Cuentas de los presupuestos afectadas por crédito extraordinario:

Cuenta	Detalle	Importe
933-622	Edificios y otras construcciones	2.333,50 €
1532-611	Otras inversiones respos, en infraest. y bienes dest. uso general	23.860,73 €
	<i>Total gastos</i>	<i>26.194,23 €</i>
870	Remanente de Tesorería	26.194,23 €
	<i>Total ingresos:</i>	<i>26.194,23 €</i>

2) Cuentas de los presupuestos afectadas por suplemento de crédito:

Cuenta	Detalle	Importe
161-210	Infraestructura y bienes naturales	2.500,00 €
	<i>Total gastos</i>	<i>2.500,00 €</i>
870	Remanente de Tesorería	2.500,00 €
	<i>Total ingresos:</i>	<i>2.500,00 €</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1988 de 13 de julio Reguladora de dicha Jurisdicción.

Morales de Rey, 4 de mayo de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTESECAS

Anuncio

Asunto: Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz titular.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular, de acuerdo a lo siguiente:

1.- Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

3.- Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

Fuentesecas, 5 de mayo de 2017.-El Alcalde.

R-201701487

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FARIZA

Anuncio aprobación inicial e información pública del padrón fiscal correspondientes a padrón saneamiento de la anualidad 2017

Aprobados inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2017 el padrón fiscal correspondientes al padrón saneamiento anualidad 2017, se expone a efectos de información pública, por el plazo de quince días desde la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan ser examinados por los interesados, y presentar las oportunas reclamaciones.

Trascurrido dicho plazo, sin que se hubiesen presentado reclamaciones, la aprobación inicial devengará tácitamente en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso y se entenderán definitivamente aprobados, comenzando entonces el periodo de cobro y sirviendo dicho padrón de lista cobratoria.

El referido padrón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, y expuestos en el tablón de anuncios municipal y en los demás sitios de costumbre en cada localidad.

Fariza, 3 de mayo de 2017.-El Alcalde.

R-201701483

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FARIZA

Anuncio de aprobación inicial e información pública del padrón fiscal correspondientes a censo canino de la anualidad 2017

Aprobados inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2017 el padrón fiscal correspondientes al censo canino anualidad 2017, se expone a efectos de información pública, por el plazo de quince días desde la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por los interesados, y presentar las oportunas reclamaciones.

Trascurrido dicho plazo, sin que se hubiesen presentado reclamaciones, la aprobación inicial devengará tácitamente en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso y se entenderán definitivamente aprobados, comenzando entonces el periodo de cobro y sirviendo dicho padrón de lista cobratoria.

El referido padrón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, y expuestos en el tablón de anuncios municipal y en los demás sitios de costumbre en cada localidad.

Fariza, 2 de mayo de 2017.-El Alcalde.

R-201701481

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FARIZA

Anuncio de aprobación inicial e información pública del padrón fiscal correspondientes a censo canino de la anualidad 2016

Aprobados inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2017 el padrón fiscal correspondientes al censo canino anualidad 2016, se expone a efectos de información pública, por el plazo de quince días desde la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por los interesados, y presentar las oportunas reclamaciones.

Trascurrido dicho plazo, sin que se hubiesen presentado reclamaciones, la aprobación inicial devengará tácitamente en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso y se entenderán definitivamente aprobados, comenzando entonces el periodo de cobro y sirviendo dicho padrón de lista cobratoria.

El referido padrón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, y expuestos en el tablón de anuncios municipal y en los demás sitios de costumbre en cada localidad.

Fariza, 2 de mayo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

REVELLINOS

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral; de conformidad con el art. 169 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	48.300,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	54.000,00
4	Transferencias corrientes	54.650,00
5	Ingresos patrimoniales	9.550,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	30.000,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos.....</i>		<i>196.500,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	29.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	74.400,00
3	Gastos financieros	1.300,00
4	Transferencias corrientes	11.800,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-201701486

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	82.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>196.500,00</i>

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del TRRL, aprobado por R.D.L., 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

Escala/Subescala	Grupo	Nivel	Cubiertas
F.A.L.H.E./Secretaría-Intervención	A-1	26	1

PERSONAL LABORAL

- Denominación: Alguacil, 1 (A tiempo parcial).

La aprobación del Presupuesto General podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Revellinos, 4 de mayo de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARQUILLINOS

Anuncio

Por resolución de Alcaldía, han sido aprobados los padrones de:

- Tasa de agua y alcantarillado 2016, cuarto trimestre.
- Tasa de agua y alcantarillado 2017, primer trimestre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto-Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Arquillos, 28 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701480

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTRONUEVO DE LOS ARCOS

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio referente a la ordenanza municipal la modificación de la ordenanza fiscal tasa por aprovechamiento por parte de los agricultores del agua cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 7. Cuantía de la cuota tributaria.

El precio de metro cubico de agua consumido será de 1,50 euros, teniendo en cuenta que cada hectárea de siembra directa lleva aparejado el consumo aproximado de 1 metro cubico de agua, mientras que cada hectárea de siembra convencional lleva aparejado el consumo de 0,50 metros cúbicos de agua.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castronuevo de los Arcos, 27 de abril de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VIDAYANES

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral; de conformidad con el art. 169 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	11.050,00
2	Impuestos indirectos	200,00
3	Tasas y otros ingresos	18.800,00
4	Transferencias corrientes	23.150,00
5	Ingresos patrimoniales	6.550,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	41.814,30
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos.....</i>		<i>101.564,30</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	14.200,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	34.533,22
3	Gastos financieros	1.331,08
4	Transferencias corrientes	4.500,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-201701485

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	47.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>101.564,30</i>

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del TRRL, aprobado por R.D.L., 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

Escala/Subescala	Grupo	Nivel	Cubiertas
F.A.L.H.E./Secretaría-Intervención	A-1	26	1 interino

PERSONAL LABORAL

- Denominación: Alguacil, 1 (A tiempo parcial).

La aprobación del Presupuesto General podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vidayanes, 2 de mayo de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VIDAYANES

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2017, los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, por un plazo de quince días, durante los cuales, se podrán examinar, y en su caso, presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el art.124 de la Ley General Tributaria.

Se pondrán al cobro en periodo voluntario desde el día 1 de junio al 1 de agosto de 2017.

Padrones expuestos:

- Agua 1.º semestre 2016.
- Agua 2.º semestre 2016.

De no producirse reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Vidayanes, 2 de mayo de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARGAÑÍN

Edicto vacante de Juez de Paz titular

Con ocasión de la próxima vacante de Juez de Paz titular del municipio de Argañín, de conformidad a lo que disponen los artículos 101.2 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, corresponde al Ayuntamiento elegir persona idónea para dicho cargo que esté dispuesta a aceptarlo; a fin de que los interesados en acceder al mismo, puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como recabar la información necesaria sobre los requisitos legales requeridos para ostentar dicho cargo y demás condiciones del mismo, se abre un periodo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de no presentarse ningún solicitante, el Pleno del Ayuntamiento elegirá libremente entre las personas, residentes en el municipio, que considere idóneas para ocupar el cargo.

Argañín, 4 de mayo de 2017.-El Alcalde.

R-201701488

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COOMONTE DE LA VEGA

Anuncio

Solicitada, por don Marcelino Baladrón Fernández, en nombre de la sociedad Agroganadera Baladrón, S.L., con el objeto de obtener licencia ambiental para la legalización de la actividad de explotación de ganado ovino de leche situada en Camino Alija, 9 del término municipal de Coomonte, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultarse en horario de oficina.

Coomonte de la Vega, 5 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701390

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERILLA DE CASTRO

Anuncio información pública, aprobación inicial, modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Perilla de Castro (Zamora)

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2017, la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Perilla de Castro, cuyo promotor es el don José Criado Gago, consistente en la modificación del trazado del límite del suelo urbano para incluir la parcela 228, del polígono 2 (Referencia Catastral: 49169A002002280000YY), reclasificando como suelo urbano la parcela de referencia, con una superficie aproximada de 459 m², siéndole aplicable la ordenanza correspondiente a la zona 2 (SU-2), de acuerdo con las determinaciones contenidas en el documento técnico modificación puntual de las normas subsidiarias de Perilla de Castro, redactado por los arquitectos doña María José Duque Martín y don Eduardo Aguirre Gutiérrez, con fecha diciembre 2015. Y, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, quedan dicho acuerdo, así como el referido expediente de que dimana, sometidos a exposición pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de la última publicación preceptiva, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, a los efectos de deducir cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones sean tenidas por convenientes.

Asimismo se significa que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 156 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda suspendido, en los términos y con el alcance en los mismos determinados, el otorgamiento de licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación (parcela 228 del polígono 2 (Referencia Catastral: 49169A002002280000YY) hasta la aprobación definitiva de la meritada modificación puntual.

Finalmente, a los efectos del cumplimiento del artículo 432 del precitado Decreto 22/2004, se da publicidad a los siguientes datos del expediente:

- 1.- Órgano que acuerda la información pública: Ayuntamiento de Perilla de Castro.
- 2.- Fecha del acuerdo: 31 de marzo de 2017.
- 3.- Instrumento o expediente sometido a información pública: Modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Perilla de Castro, de acuerdo con las determinaciones contenidas en el documento técnico modificación puntual de las normas subsidiarias de Perilla de Castro, redactado por los arquitectos doña María José Duque Martín y don Eduardo Aguirre Gutiérrez con fecha diciembre 2015.

R-201701387

- 4.- **Ámbito de Aplicación:** Parcela 228 del polígono 2 (Referencia Catastral: 49169A002002280000YY).
- 5.- **Identidad del promotor:** Don José Criado Gago.
- 6.- **Duración del periodo de información pública, y momento a partir del cual deba considerarse iniciado:** Un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de la última publicación preceptiva.
- 7.- **Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente:** Secretaría del Ayuntamiento de Perilla de Castro, en los días y horas de oficina. No contando este Ayuntamiento con página web propia, se arbitrará, s.e.u.o., su consulta a través de la página web de la Excmá. Diputación Provincial de Zamora.
- 8.- **Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:** Registro del Ayuntamiento de Perilla de Castro, en los días y horas de oficina.

Perilla de Castro, 12 de abril de 2017.-El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000235. Modelo: 074100. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000113/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: DAMARIS MARTÍN LOBATO. ABOGADO: TOMÁS MURIEL MARTÍN. DEMANDADO/S: GUMAR SOLUCIONES S.L. (BAR RESTAURANTE HIROKO), FOGASA. ABOGADO/A: ABOGADO DEL ESTADO.

Edicto

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 001 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a, instancia de Damaris Martín Lobato contra la empresa Gumar Soluciones S.L., (Bar Restaurante Hiroko), y frente al FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado, con el n.º procedimiento ordinario 113/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 59 de la LJS, citar a la empresa Gumar Soluciones S.L. (Bar Restaurante Hiroko), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de junio de 2017 a las 09:55 horas, en C/ Regimiento de Toledo, 39 - Sala 001 al acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, ese mismo día 23/5/2017 a las 10:45 horas del mismo día, en C/ Regimiento de Toledo, 39 - Sala 001 al acto de juicio, para la celebración, de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos, no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto ó sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esca circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado Por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio.

La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la empresa Gumar Soluciones S.L. (Bar Restaurante Hiroko), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701500

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2015 0000840. Modelo: N28150. BTJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000036/2016. Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000391/2015. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: Don FRANCISCO ESTEBAN DOMÍNGUEZ. ABOGADO: TOMÁS MURIEL MARTÍN. DEMANDADO/S: EXPLOTACIONES FORESTALES S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000036/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Esteban Domínguez contra la empresa Explotaciones Forestales S.L., se ha dictado decreto en el que el Fondo de Garantía Salarial se subroga en los créditos de Francisco Esteban Domínguez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Forestales S.L., en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto, que la notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín; que contra el mismo cabe recurso de reposición, ante este Órgano Judicial, en el plazo de tres días, y expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701501

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000084. Modelo: N28150. DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000048/2017. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S: Doña MARÍA ISABEL MARTÍNEZ SALAZAR. ABOGADO/A: DOLORES BLANCO PÉREZ. DEMANDADO/S: GUMAR SOLUCIONES S.L., (BAR RESTAURANTE HIROKO), FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000048/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Isabel Martínez Salazar contra Gumar Soluciones S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado sentencia número 106/2017, y para que sirva de notificación en legal forma, a Gumar Soluciones S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro de la sentencia y que, contra, la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo. Asimismo se advierte al condenado que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberá ingresar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Santander, oficina principal de esta capital, denominada "Depósitos y Consignaciones", n.º 4297/0000 65/0048/17, el importe de la condena, así como la cantidad de 300 euros, en concepto de depósito sin cuyos requisitos no será viable el recurso.

En Zamora, a 3 de mayo de 2017.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701502

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000229. Modelo: N28150. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000118/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: Don JULIO ANTONIO MARTÍNEZ CALVO. ABOGADO/A: ANTONIO MARÍA VENTURA CRESPO. DEMANDADO/S: CENTRO DE TRANSPORTES 45, S.L., DAVID VICENTE TORRES, DAVID GÓMEZ BALLESTEROS, VÍCTOR FRANCO GONZÁLEZ, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 002 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución, dictada en el día de la fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete, en el proceso seguido a instancia de don Julio Antonio Martínez Calvo contra Centro de Deportes 45, S.L., David Vicente Torres, David Gómez Ballesteros, Víctor Franco González y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, registrado con el n.º 0000118/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la empresa Centro de Deportes 45, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de julio de 2017 a las 10:15 horas, en C/ Riego, 5 - Sala 004, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, a las 10:20 horas pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de qué es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las actuaciones están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado a fin de que cumpla con los requisitos, que constan en la demanda y admitidos por Decreto de seis de marzo de dos mil diecisiete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para él juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, Centro de Deportes 45, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701503

V. Otros anuncios oficiales

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA

Anuncio

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, por promoción interna, de 20 plazas de Bombero-Conductor y 9 plazas de Cabo Bombero Conductor, correspondientes al grupo de titulación C1 del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora.

Mediante resolución de la Presidencia de este Consorcio de fecha 3 de mayo de 2017 se ha aprobado la Convocatoria para la provisión en propiedad, por promoción interna, de 20 plazas de Bombero-Conductor y 9 plazas de Cabo Bombero Conductor, correspondientes al grupo de titulación el del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora cuyas bases se transcriben a continuación:

Bases para la provisión en propiedad, por promoción interna, de 20 plazas de Bombero Conductor y 9 plazas de Cabo Bombero Conductor, correspondientes al grupo de titulación C1 del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, de 20 plazas de Bombero-conductor y 9 plazas de Cabo Bombero Conductor, vacantes en la plantilla del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Zamora.

Las plazas objeto de la convocatoria pertenecen a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría de Bombero-Conductor y categoría de Cabo-Bombero-Conductor correspondientes al grupo de titulación C1 y se hallan dotadas oportunamente en el presupuesto de este Consorcio.

El sistema selectivo será concurso-oposición mediante promoción interna del personal funcionario de carrera del Consorcio y se desarrollará conforme a lo previsto en la Base quinta.

Esta convocatoria no supondrá en ningún caso adquisición de derecho para cambio de destino u otros distintos de la mera promoción al grupo C1 dentro de la misma categoría.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia Zamora, Escala de Administración Especial, clase extinción de Incendios, Grupo C2, categoría Bombero-conductor y Cabo-Bombero-Conductor y encontrarse en situación de servicio activo. Cada categoría en el grupo C2 sólo podrá optar a las plazas de la misma categoría en el grupo C1.

R-201701490

- b) Tener dos años de antigüedad en la categoría de Bombero-Conductor o Cabo-Bombero-Conductor en situación de servicio activo, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión.
- c) Poseer la titulación de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo previsto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada por Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o tener aprobada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o, poseer una antigüedad de al menos diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2 (antiguo grupo D), o de cinco años y haber superado el curso específico de formación al que se refiere la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 agosto, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria del RDL 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C.

Todos los requisitos a los que se refiere esta base deberán estar cumplidos al momento de presentación de instancias.

Tercera.- Presentación de solicitudes y admisión de aspirantes.

Los interesados presentarán las instancias en modelo oficial, por duplicado ejemplar, acompañando méritos alegados, dirigidas al Sr. Presidente del Consorcio, en el registro de Entrada del Consorcio (C/ Doctor Carracido s/n, Acc. Colegio Universitario C.P. 49006 Zamora), de 9:00 a 14:00 horas, o en la forma prevista en el Art. 16 de la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se adjunta modelo de instancia. Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el Boletín Oficial de Castilla y León, publicándose en el Boletín Oficial del Estado reseña de la citada convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Consorcio dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando la lista provisional de admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I., indicando las causas de exclusión y el plazo de diez días hábiles de subsanación de los defectos en los términos previstos en el art. 68 de la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La resolución definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal, se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio, de la

Diputación de Zamora y la página web del Consorcio (www.cpbzamora.org) y contendrá, además el lugar, fecha y hora de comienzo de la sesión para la valoración de méritos.

Realizada la valoración de méritos el Tribunal dictará acuerdo sobre puntuación de los mismos, indicando plazo para formular alegaciones y dispondrá igualmente la fecha para la realización de la prueba teórica.

La resolución de resultados de cada uno de los ejercicios y la lista definitiva serán expuestas en el tablón de anuncios del Consorcio y en la página web del Consorcio (www.cpbzamora.org).

Cuarta.- Tribunal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario de carrera de cualquier Administración Pública.
- Secretario: El del Consorcio o un funcionario de carrera de cualquier Administración Pública, con voz pero sin voto.
- Vocales: -Cuatro funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública, que deberán pertenecer al menos al mismo grupo al que pertenecen los puestos que pretenden consignarse (C1)

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 24 de la misma Ley 40/2015.

A efectos de percepción de asistencias para los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en la categoría tercera del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

En cada sesión del Tribunal pueden participar los miembros titulares, y en su ausencia los suplentes, pero no podrán sustituirse entre si en una misma sesión. De cada sesión se levantará la correspondiente acta.

Quinta.- Desarrollo del proceso y calificación.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

Fase de concurso:

En la fase de concurso, que será previa a la de oposición, se procederá de acuerdo con el baremo que figura a continuación. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

La puntuación máxima en esta fase será de 40 puntos, que se sumarán a los conseguidos en la fase de oposición.

A los efectos de la valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes mediante cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del aspirante.

1- Servicios prestados: 1,5 puntos por año completo trabajado en cualquier Parque de Bomberos dependiente de cualquier administración pública como bombero-conductor o cabo-bombero-conductor, hasta un máximo de 20 puntos

2- Formación: Por asistencia a cursos que tengan relación directa con el puesto de trabajo a ocupar, 0,05 puntos por hora hasta un máximo de 20 puntos.

Normas de valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento:

- 1.º Sólo serán valorados los cursos de carácter teórico práctico, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la plaza a la que se opta, que hayan sido acreditados, impartidos, financiados o cofinanciados por alguna Administración Pública.
- 2.º Caso que el aspirante presente dos o más diplomas, certificados, etc. sobre cursos realizados que a juicio del Tribunal tengan el mismo contenido, sólo se valorará uno de ellos.
- 3.º Cuando el aspirante presente dos o más diplomas, certificados, etc. sobre cursos a los que se les haya dado igualo similar denominación, pero cuyo contenido sea diferente, se valorarán todos ellos.

La valoración de los méritos deberá finalizar cuarenta y ocho horas antes del comienzo de la prueba de oposición, incorporándose dicha valoración a la puntuación final.

Fase de oposición:

Los aspirantes realizarán una prueba que consistirá en un ejercicio test, con 60 preguntas, con tres respuestas alternativas, valorándose un punto por respuesta acertada, cero puntos por respuesta fallada o no contestada, necesitándose para superar la prueba 30 puntos. Las preguntas versarán sobre el temario que figura como anexo. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de setenta y cinco (75) minutos.

Sexta.- Relación de aprobados y propuestas .

Finalizado el proceso, tras las calificaciones el Tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de aspirantes que han superado el proceso de promoción interna. No pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En caso de empate se solventará el mismo de acuerdo a las siguientes reglas:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 3º. Mayor antigüedad en el consorcio.

El Tribunal elevará a la Presidencia del Consorcio la relación de los aspirantes

que han superado el proceso selectivo por promoción interna, para su posterior nombramiento.

Séptima.- Presentación de documentos.

Los aspirantes que han superado el proceso, deberán presentar en la Secretaría del Consorcio los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos, a saber:

- 1.- Fotocopia del documento nacional de identidad y del permiso de conducción, acompañadas del original para su compulsión.
- 2.- Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del título de Bachiller o titulación equivalente, o certificación de tener aprobada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años o, certificación de Secretaría de poseer una antigüedad de al menos diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D (antiguo C2) siendo aportada de oficio esta certificación, o de cinco años y haber superado un curso específico de formación al que se refiere la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 agosto, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria de la ley 7/2007 de 12 de abril.

Octava.- Incompatibilidades.

Los aspirantes quedarán sujetos al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable concordante sobre el particular.

Novena.- Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo prescrito en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Décima.- Impugnación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 3 de mayo de 2017.-El Presidente, Antonio Iglesias Martín.

ANEXO I

CONTENIDO DEL TEMARIO

Materias comunes:

- Tema 1.- La Constitución Española: Principios generales, reforma y principios que la informan.
- Tema 2.- El Gobierno y la Administración.
- Tema 3.- Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- Tema 4.- La Comunidad de Castilla y León. Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Tema 5.- El régimen local español. El municipio: Su concepto y elementos.
- Tema 6.- El régimen local español. El municipio: Competencias.
- Tema 7.- Organización provincial: Competencias.
- Tema 8.- El estatuto básico del empleado público. Características generales. Objeto y ámbito de aplicación. Tipos de empleados públicos.

Materias específicas:

- Tema 9.- Reglamento personal del personal funcionario de la escala operativa del Consorcio: Funciones del personal.
- Tema 10.- Reglamento del personal funcionario de la escala operativa del Consorcio: Régimen disciplinario.
- Tema 11.- Ley de Protección Ciudadana de Castilla y León: Servicios para la asistencia ciudadana.
- Tema 12.- Obligaciones para los bomberos en el código penal.
- Tema 13.- Orografía de la Provincia de Zamora.
- Tema 14.- Parques naturales de la Provincia de Zamora.
- Tema 15.- Sendas y rutas en la provincia de Zamora.
- Tema 16.- Mercancías peligrosas: Identificación, etiquetas de peligro.
- Tema 17.- Incendios forestales: Conceptos generales.
- Tema 18.- Incendios forestales: Equipos de protección individual.
- Tema 19.- Incendios forestales: Herramientas manuales.
- Tema 20.- Incendios forestales: Seguridad y prevención de riesgos.
- Tema 21.- Incendios forestales: Riesgos ligados al trabajo.
- Tema 22.- El riesgo eléctrico para bomberos.
- Tema 23.- Accidentes de tráfico: Definición. Movilización de medios y servicios.
- Tema 24.- Accidentes de tráfico: Colaboración en la asistencia a las víctimas.
- Tema 25.- Accidentes de tráfico: Seguridad personal.
- Tema 26.- Accidentes de tráfico: Técnicas de movilización e inmovilización de víctimas.
- Tema 27.- Accidentes de tráfico: Funciones genéricas de los servicios de emergencia.
- Tema 28.- Accidentes de tráfico: Nuevos riesgos en los vehículos.
- Tema 29.- Vehículos prioritarios: Definición y clases.
- Tema 30.- Vehículos prioritarios: Conducción en situaciones de emergencia.
- Tema 31.- Vehículos prioritarios: Facultades de los conductores.
- Tema 32.- Equipos de respiración autónomos.
- Tema 33.- Actuaciones de los servicios de bomberos en el saneamiento y consolidación de construcciones y terrenos.
- Tema 34.- Intervención con abejas o avispas.

R-201701490

- Tema 35.- Primeros auxilios: Hemorragias.
- Tema 36.- Primeros auxilios: Picaduras y mordeduras.
- Tema 37.- Primeros auxilios: Quemaduras.
- Tema 38.- Primeros auxilios: Traumatismo craneal. Otros traumatismos.
- Tema 39.- Primeros auxilios: Traumatismo del aparato locomotor.
- Tema 40.- Primeros auxilios: Atragantamientos.

Anexo II

MODELO DE SOLICITUD

D./D^a, con DNI n.º y cuyos datos personales son los siguientes:

Domicilio a efecto de notificaciones C.P
Ciudad Provincia Fecha de nacimiento email Teléfono de contacto Funcionario de este Consorcio en la categoría de (1)

Enterado de la convocatoria para la provisión en propiedad, por promoción interna, de 20 plazas de Bombero-conductor y 9 plazas de Cabo Bombero Conductor, vacantes en la plantilla del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Zamora en el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora y conociendo las bases que rigen la convocatoria, las cuales acepta solicita:

Tomar parte en las pruebas de selección, para lo cual aporta las siguiente documentación:

- Relación de los siguientes méritos.

Copia acreditativa de cursos realizados (relacionar al dorso).

Zamorade de 2017

Fdo.:.....

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA

¹ Cabo-Bombero-Conductor o Bombero Conductor (indíquese lo que proceda.)

VI. Anuncios particulares

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALISTE, TÁBARA Y ALBA

Convocatoria de ayudas para la financiación de proyectos de carácter no productivo en la medida 19 (LEADER) del PDR de Castilla y León, en base a la estrategia de desarrollo del Grupo de Acción Local (GAL) asociación para el desarrollo de Aliste, Tábara y Alba.

Por orden AYG/287/2016, de 11 de abril, la Asociación para el Desarrollo de Aliste, Tábara y Alba "ADATA" fue seleccionada como Grupo de Acción Local para la aplicación de su estrategia de desarrollo local, a través de la medida 19 "LEADER" del programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (PDR atribuyéndole una dotación financiera para ejecutar dicha estrategia en su territorio de actuación, a fin de adjudicar las ayudas correspondientes a los beneficiarios que cumplan los requisitos establecidos.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo de Aliste, Tábara y Alba (ADATA), como órgano de decisión del programa LEADER, resuelve convocar dichas ayudas:

Primero.- Objeto.

Convocar la "concesión de ayudas para proyectos de carácter no productivo" en el ámbito territorial del Grupo de Acción Local ADATA dentro de la submedida 19.2 del PDR de Castilla y León, a percibir por los promotores de proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa LEADER, en el Régimen de Ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) en Castilla y León 2014-2020, aprobado por resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria, los criterios de selección y de baremación de proyectos, y siempre que no se encuentren dentro de las exclusiones y limitaciones previstas.

La convocatoria completa, la documentación anexa a esta convocatoria, y la normativa mencionada, se puede consultar en la web del Grupo, www.adata.es, y en la oficina técnica del mismo ubicada en Plaza del Reloj número 7, 49500, de Alcañices (Zamora).

Segundo.- Lugar y plazo de solicitud.

La convocatoria estará limitada, en todo caso, a la financiación disponible en la estrategia de acuerdo con las asignaciones a que se hace referencia en el orden AYG/177/2016, de 8 de marzo.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 31 de julio de 2017, inclusive.

Las solicitudes oficiales se registrarán en la oficina técnica del grupo.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria son cofinanciadas por el FEADER, la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León conforme al PDR aprobado por la Comisión de la Unión Europea.

Alcañices, 4 de mayo de 2017.-Jesús María Lorenzo Mas, Presidente de ADATA.

R-201701491